

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Maximino, obispo y confesor.

Las Cuarenta horas estan en la iglesia del Espiritu Santo: se reserva á las 7 $\frac{1}{2}$.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Parece que no ha sido muy bien recibido de todos los españoles el Real decreto, relativo á los diputados de Cortes que firmaron el manifesto de 12 de abril de 1814. Los editores de la Miscelánea de comercio, artes y literatura, cuya opinion es para nosotros de muchísimo peso, observan que el tenor del decreto arguye debilidad y vacilacion; pero lo absolutamente inconstitucional, y que ha admirado á todos los hombres de juicio es la diferencia entre los obispos y los que no lo son. Dicen, y dicen bien, que todos cometieron igualmente el delito y que la igualdad ante la ley se opone á estas preferencias. Sin embargo la providencia ha valido elogios al Ministro de gracia y justicia.

Algunas personas mas timoratas que instruidas proponen dudas sobre la lectura de libros prohibidos por la estinguida: les aflige sobre manera el no haberse levantado las censuras. Hablen acerca de esto los Sres Obispos; declaren que es libre toda lectura menos la de libros impíos y obscenos; pues estos son y serán siempre condenados por las buenas costumbres: Ningun jefe de familia debe tolerarlos en sus casas.

La justicia, la religion y la conveniencia pública exigen que el beneficio de la secularizacion se estienda igualmente á las monjas que ya en algunas partes levantan el grito, y es justo oír sus plegarias. Las víctimas del claustro son por desgracia muchas. Pocos dias hace hemos visto en nuestro teatro la hermosa traduccion de *la Melana* por Carnerero. Ya que no se atienden amenudo los saludables consejos de los *Prudencios* y por desgracia existen muchos Don Pedros entre nosotros, vendria muy al caso una disposicion que volviese la libertad á esas vírgenes infelices, sacrificadas á las preocupaciones de los padres.

Hemos leído un artículo comunicado del inmortal QUIROGA en que manifiesta su sorpresa por haberse insultado en un periódico al benemérito ciudadano Don Antonio Alcalá Galiano: *Así se abusa de la libertad de la imprenta?* dice nuestro restaurador, *¿Que dirán nuestros enemigos al ver estas personalidades y diatribas ridículas?* Celebramos que este amigo de la Constitucion piense como nosotros.

El fiscal de la causa sobre los funestos sucesos del día 10 de marzo en Cádiz, deseoso del acierto

y de llenar debidamente su ministerio, convida á todas las personas que tengan conocimiento de hechos útiles, para que acudan á declararlos. Sentimos verdaderamente que las ramificaciones complicadas, impidan tanto en Cádiz como en Zaragoza un pronto y terrible ejemplar.

En la noche del 17 del corriente llegó á Madrid el Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península Don Agustín Argüelles, acompañado de D. Juan Alvarez Guerra. Nos dicen que el anuncio que diariamente se hacia de su llegada fué causa de que el pueblo de Madrid no les manifestase inmediatamente el justo aprecio que le merecen tan distinguidos ciudadanos. Sin embargo hay razones para creer que contribuirían bastante á las pocas esterioridades, las prisiones que se hicieron en aquella noche de varios individuos de la sociedad patriótica del Café de Lorencini. Segun hemos podido deducir de los papeles públicos en la sesion del día 16 el ciudadano Garro manifestó saber positivamente que el regimiento de Barcelona, uno de los mas adictos al sistema Constitucional y que habia merecido la confianza del General Mina iba á salir de Pamplona para Cataluña á pesar de las esposiciones de dicho General, apoyadas por la Junta provisional de Navarra. En vista de esto el ciudadano Cruz propuso como necesaria una representacion al Rey pidiendo la deposicion del ministro de Guerra Marques de las Amarillas. Se mandó hacer y se firmó la representacion, pudiendo por este medio, contenerse el furor que empezaba á hervir en la sociedad, queriendo la mayor parte de los concurrentes que quedase verificada, en aquella misma noche, la deposicion de Amarillas y nombramiento de nuevo Ministro. En la sesion del 17 el ciudadano Couder manifestó haber presentado la noche anterior la representacion de la sociedad, añadiendo que los Sres. Ministros á quienes la entregó le prometieron hacer lo posible para conseguir un feliz resultado. No satisfecha la sociedad, insistieron muchos de sus individuos en que se depusiese inmediatamente al Marques: la efervescencia era extraordinaria: subieron infinitos á la tribuna, exortando á la moderacion y proponiendo que al menos se esperase al día siguiente para saber el resultado de la esposicion, con lo cual calmó un tanto la tempestad. Terminada la sesion parece quedaron presos por orden del Gobierno los ciudadanos Ferrer, Couder y Garro: El día 18 se mandó publicar por el Gefe superior político el siguiente aviso.

[2]
Don Miguel Gayoso Mendoza, Lemus y Valcarlos, poseedor de la casa de Rubianes, Grande de España de primera clase, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Gefe Político superior de la provincia de Madrid.

«Ciudadanos: la obediencia á las leyes y el respeto á la Constitución del Estado son los caracteres que distinguen á los buenos ciudadanos; y son al mismo tiempo la garantía de la libertad civil, y la salvaguardia de los derechos individuales. Nadie, sea individuo ó reunion, tiene derecho de invocar falsamente el nombre del pueblo, ofendiendo su sensatez y reposo, sin conocimiento de la Junta provisional, Ayuntamiento ó Diputación provincial, y en los términos que la ley lo permite. Este exceso se ha cometido, contraviniendo á lo expresamente terminantemente en la Constitución, porque es contrario á la seguridad individual y al orden público. Las autoridades constituidas no lo tolerarán, y para impedirlo tienen en su apoyo la fuerza destinada por la ley á conservar el orden público, la autoridad santa de las leyes, y el apoyo de todos los buenos ciudadanos; y sería muy sensible que en días de tanta gloria las autoridades encargadas de la observancia de las leyes tuviesen que hacer uso de la autoridad que ellas les confieren. Madrid 18 de mayo de 1820.—El Gefe político de la provincia de Madrid.»

En la sesión de este día el ciudadano Perez manifestó que á nadie debía desanimar la prision de sus tres mencionados compañeros, pues sujetos á la ley y no al capricho de los ministros se les daría lugar á defender su conducta pública. El ciudadano Boix dijo que debía hacerse inmediatamente otra instancia, expresando con la mayor energía los sentimientos en favor de la libertad, lo cual fué aprobado por aclamación. El ciudadano Morenín leyó dos representaciones sobre el mismo particular, dirigida una al Rey y otra á la Junta provisional y propuso cuatro personas para que aquella misma noche pasasen á entregarlas, como se verificó.

Para dar una idea á nuestros lectores de los varios escritos opuestos á que han dado margen estas escenas copiaremos un artículo del conservador y extraeremos otro del universal y cada uno podrá adherirse á lo que mas sea de su gusto.

Conservador.

«La mentira y la calumnia lo serán siempre por mas que se resientan de una aparente dulzura; entre ellas se traslucen los intentos de los malvados reunidos contra los amantes de la Patria, despues de haber visto caerles de las manos las armas que con mentidas voces de moderacion trataban de conservar para usarlas á su tiempo. Despues de haberseles casi frustrado sus intentos sobre Zaragoza, ya hacen el ataque directo contra los constitucionales: es decir, contra la Nacion entera, é intentan resucitar la trama de Oudinót que estuvo para llevar al suplicio á Argüelles y demas diputados con el nombre de *ultra-liberales*, aplicándose á un partido que no existe ni puede existir en España. Lo hemos dicho; nadie piensa en república, y lo hemos probado por el primer grito dado en España de *Constitucion y Fernando*. ¿Qué quiere pues decir un partido *ultra-liberal*? ¿En dónde existe? ¿Qué pretensiones son las suyas? ¿Qué pruebas hay de su existencia? ¿Qué querian del régimen constitucional segun dicen los calumniadores? A nada de esto responden; acusaciones vagas son las suyas pero con el objeto de pervertir la opinion y motivar la guerra civil. Verdaderamente que hay un partido de pocas personas en Madrid que avezadas á alimentarse y complacerse en las lágrimas de los españoles, favorecieron y coadyuvaron á la invasion francesa y fueron cómplices de los asesinatos y robos del ejército bonapartista. Ellos son los que amenazan á los patriotas con turbar la paz de la Nacion, y los que ahora no habiendo logrado el lleno de sus deseos quieren vengarse á toda costa, y hacer causa comun con los amigos del despotismo. Los Ministros no han tenido tiempo de arrancar de su lado á las personas que tienen un interés directo en favor del antiguo régimen, y que los llenan de temores é infunden desconfianza contra sus amigos, los verdaderos amantes de la Constitución. El impulso que tratan de dar los malvados á la máquina del estado, sino se corta, logrará acaso hacer real y verdadero un mal que no existe ni aun en la imaginacion de los que lo anuncian, ó restablecerá el despotismo. He aqui entónces el mal justamente temido, ya realizado; y he aqui conseguido el intento de una docena de perversos. Entónces alzarán la voz diciendo viva la arbitrariedad vencedora, ó gritarán sobre la verdadera existencia de un partido *ultra-liberal*, que solo á ellos se la debe, obidieris naid yum obia ad on cup...

Lo que nos admira es que se escuche con preferencia á los que nada tienen que perder y todo que ganar en su existencia moral y política con las convulsiones del estado, y se desoiga la voz de la verdad que predicán los que en el orden y libertad solo pueden conservarla. Advertamos no obstante que en lo físico, lo moral y lo político, la aprehension de una enfermedad que no existe suele hacerla efectiva por los mismos ó por idénticos medios con que se trata de curarla; y no debe olvidarse que acaso en Zaragoza un solo interesado en que hubiese conmociones ha conseguido efectuar lo que fingia creer y no existia. Las circunstancias son críticas: en España hay malvados, pero ni un solo republicano: porque los buenos, que tienen de su parte la mayoría enorme de toda la Nacion, no han desaprovechado las lecciones de la historia. Esta deben tambien estudiar los Ministros para saber que una marcha indecisa ó contraria al espíritu público produce siempre las convulsiones mas terribles, la anarquía y en fin la disolucion de las sociedades, ó el despotismo: vuelvan la vista á la Francia.»

El universal del 20 aprueba por el contrario todas las disposiciones tomadas por el gobierno, alaba la moderacion y conducta del pueblo de Madrid en esta ocasion, y se lee en su discurso del 19 las siguientes expresiones «Podemos asegurar que ayer el voto público se pronunció del modo mas claro y terminante por todas las clases y condiciones de que se compone esta numerosa poblacion.... No hubo uno que no dijera que los tales que tal se portaban (habla de los exaltados) equivocando los medios y confundiendo los extremos, eran acreedores al mas alto desprecio por ignorantes, temerarios ó locos extravagantes.» Y para manifestar su odio á las Juntas patrióticas copia el artículo del señor A. C. A. inserto en el diario de Brusi del 28 de abril.

El Ayuntamiento de Barcelona á sus conciudadanos.
Se acerca el día en que celebra España los de su magnánimo Rey D. Fernando VII y á todos los españoles toca dar un público testimonio del mayor amor, respeto y gratitud que merece un Rey constitucional que ha dado á sus fieles súbditos tan extraordinarias pruebas de su adhesión y decidida voluntad. Pera apreciar dignamente su heroica

conducta, para estimar un sacrificio el mas costoso y sobrenatural en un hombre que dispuso libremente de tantos, para agradecerlo debidamente y con proporcion a las virtudes que supone, no hay mas que observar, Barceloneses, la situacion de un Rey acostumbrado, por mal consejo, a confundir su voluntad con la conveniencia de los pueblos, sus disposiciones con las leyes que debieran ser el resultado de la voluntad general, sus caprichos, acaso, con los intereses de la comunidad, observar, decimos, este estado de independencia y de completa satisfaccion cuanta es necesaria para creerse un hombre diferente de los demas y sobre todos; y compararla con el de un personaje el primero, a la verdad, de la Nacion, pero limitado, aunque por su propio bien, en sus atribuciones, circunscrito a ciertas facultades que no puede estender ni mejorar, reducido a la sola ejecucion de la parte, mas halagüena de la administracion de un pueblo, con consejos natos de agena eleccion, y sin influencia en el castigo de los que faltan a la ley o acaso indirectamente al respecto a su persona. Quizás para conocer plenamente el valor de este sacrificio es preciso haber sido Rey absoluto, o de todos modos un conocedor profundo del corazon del hombre en lo mas delicado de su ser moral. No hay duda que una accion tan poco vista, tan egemplar y magnánima y de tan feliz influencia para 26 millones de almas, lleva consigo la satisfaccion proporcionada y una recompensa superabundante en cuanto es efecto de la justicia, del derecho natural y en mayor bien, mas poder real y mas gloria del que la hizo; pero esto es despues de haberlo ejecutado, y la virtud y el mérito de ella está en el acto de determinarla. Que de males horribles no nos ha evitado este feliz momento, que de bienes no nos ha traído con el centro de unidad que estableció este acto célebre e inestimable! El ha dado impulso a la restauracion de la libertad para que se alcanzara sin sangre y sin remordimientos, ha acallado las tenebrosas pasiones de unos cuantos, cuyo interes está en contradiccion con los de la Patria, ha contenido al despotismo y a la codicia insidiosa que dirige otras grandes sociedades menos felices, ha destruido todas esas razones de estado que autorizan a los mas poderosos para mezclarse de los asuntos de los mas débiles, ha salvado la Patria en fin, coronando los gloriosos esfuerzos de un amor acendrado a tan amada madre, y allanando obstáculos y facilitando la marcha, ha asegurado la grandiosa y resuelta que lleva la Nacion española hacia su felicidad. Es difícil, Barceloneses, encontrar en la historia tanto que agradecer a un Rey, ni tan dulce y fausto deber para un pueblo. Por lo mismo el Catalan cuyo carácter reúne a un amante decidido de la libertad, un riguroso observante de la justicia y virtudes patrias, debe por su gloria no despreciar tan oportuna ocasion de dar publicas muestras de amor, de gratitud y de respeto a su Rey constitucional y no ménos para que el mismo Fernando se convenza, que en todos tiempos aquel hermoso título será su salvaguardia, su defensa y el mas estable e indestructible apoyo de su felicidad, de su poder y de su gloriosa memoria. Vean pues todos los discolors, y desafectos al nuevo sistema la diferencia que hace el pueblo español de su mismo gefe en diferentes circunstancias, y renuncien a sus inicuos y fantásticos proyectos: sepan los estrangeiros, a no poderlo dudar, los nuevos vínculos que unen indisolublemente al mismo pueblo con su Rey y confirmense y arraigüense las esperanzas de los

buenos con ver un público y evidente testimonio de que la Nacion todo lo espera de tan feliz y solemne ratificacion del pacto con su Rey y de sus virtudes, así como todo lo debiera temer de la disolucion de este cuerpo mixto que no puede conservarse sin una de sus partes esencialmente integrantes. A tan plausible fin ha dispuesto el Ayuntamiento que se den cinco bailes públicos en el almacén del Sr. Nadal, en los primeros cinco dias festivos, que se ilumine el teatro de un modo mas vistoso y variado que lo de costumbre, ha dispuesto dar a este dia toda la apariencia exterior que cabe en estas circunstancias de penuria y de privacion y espera que los Patriotas Barceloneses, pues que para merecer este nombre es menester uniformar el prestigio que llevan consigo la Patria, la Constitucion y el Rey, espera, que portaran en el gusto de las iluminaciones de los frontispicios de sus casas ya que para tales dias no es dado manifestar públicamente por otros medios la verdad y el ardor de sentimientos tan puros y plausibles como extraordinarios. Barcelona 27 de mayo de 1820. De acuerdo del Esmo. Ayuntamiento, José Ignacio Clarumunt, secretario.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad D. Narciso Sans y Rius y D. Honorato de Puig.

Si todos los hombres sensatos, y que aman a sus semejantes, han debido de sufrir en su interior con harta repugnancia el descaro y esceso a que ha llegado progresivamente el frívolo y trascendental vicio del juego público de azar en las varias denominaciones, que le ha dado el ocio y la codicia, se lisonjea el Ayuntamiento merecer a sus conciudadanos el concepto de que ha tenido mucho que reprimirse, para acudir menos puntual y oportunamente al remedio de tamaño mal, que demoraliza, destruye y hace infelices a los que entretiene y a sus familias; lo dilataba para incluirlo en el edicto general de policia en que se ocupa en cuanto lo permiten ocurrencias repentinas y urgentes que suceden sin cesar; mas en vista de la rapidez con que ha cundido este vicio antisocial, proscrito y perseguido por cuantos gobiernos han existido, por ignorantes y supersticiosos que fueren, contrario a la razon, opuesto diametralmente al espíritu de nuestra sagrada religion, y al de la envidiada Constitucion que nos rige, se ha conmovido este Ayuntamiento al considerar la inmensidad de males que pudiera acarrear la dilacion en poner freno a una reducida porcion de truanes, que andan por los cafés, calles y plazas tras de la juventud incauta y desprevenida aprovechando algunos del ocio, a que han traído a muchos brazos providencias anteriores dirigidas, como quien dice adrede, a la destruccion de nuestras fábricas, y a la obstruccion del comercio. Y en su virtud cumpliendo con una de sus primeras obligaciones, en beneficio de la moral pública y de la tranquilidad de tantas familias ha acordado, y los dichos Sres. Alcaldes constitucionales ORDENAN Y MANDAN:

- 1.º Que en las calles y plazas de esta ciudad nadie pueda jugar aunque sea a juego no prohibido.
- 2.º A todo individuo, que se le encuentre jugando en público, o en casa pública a juegos prohibidos llamados de azar o fortuna, como son dados, banca, carteta, loterías de cartones, dedal, blanca y en general todos los de envite, cambio, suerte, y los permitidos en que haya encuentros, reparos, trabiezas, apuestas, en naipes, trucos, bolillas, billar y demas aunque no estén aquí expresados.

sados por sus nombres, se le considerará como vago y ocioso, perdidos los derechos de ciudadano, según el artículo 25 de la Constitución, y será por consiguiente recogido por la autoridad y castigado por el tribunal competente conforme a las rigurosas leyes que existen contra este ruinoso vicio.

3.º A las mismas penas estarán sujetos los que mediante delación y prueba legal se les encuentre en juego ilícito en casas particulares.

4.º El que dirija el juego ó lo escite, presentando en mesas ó de cualquiera otra manera los tableros y otros utensilios que para ello se necesitan, será castigado según las mismas con el rigor que merece un ente inútil, y perjudicial á la sociedad.

5.º Los dueños de cafés, hosterías ó casas de despesa, tabernas, bodegones y demas casas públicas que consientan en las suyas juegos prohibidos de suerte, envite, azar, trabiesas y apuestas serán sacados ignominiosamente de la ciudad como corruptores de la moral pública, y multados según la concurrencia que hayan tenido con arreglo á las leyes.

6.º Ninguna de dichas casas podrá tener, bajo las mismas penas pieza cerrada ni oculta destinada al juego públicamente permitido, aunque sea en la misma habitación del dueño, ni en día ú hora prohibidos en bandos de buen gobierno.

7.º Los que se encuentren en el mismo acto de jugar perderán todo el dinero que esté de manifiesto destinado al juego; los jugadores sufrirán las penas establecidas, y sus nombres serán publicados en los periódicos de esta Capital para que pierdan la confianza de los hombres de bien, pues que no la merece el vicioso que así espone su subsistencia y la de su familia.

8.º En todo café, fonda, botillería, posadas públicas, tabernas, figones, casas llamadas de despesa, ó destinadas á algun servicio público deberá ponerse sobre la puerta rótulos que espresen el destino de aquella casa, bajo la pena de cerrarse inmediatamente para los dueños que no lo hayan cumplido.

9.º No se permitirán rifas de ninguna especie que no estén aprobadas por el gobierno superior.

10.º Aun que no haya aprehension, real de juego prohibido como se encuentren indicios vehementes, como mesa destinada al juego de muchos, varias barajas, y mas si se notan cartas dobladas y esparcidas, detencion en abrir la puerta, gentes escondidas ó repartidas por lo interior bajo frívolos pretextos, y otros iguales ó parecidos, se formará lista de todos los que se encuentran incluso el dueño y se dará cuenta al gobierno para su escarmiento.

11.º Al que hubiese perdido en juego de la clase de los prohibidos y denuncie los compañeros y pruebe la cantidad perdida, le será reintegrada por los que le hayan ganado, y su nombre no será publicado en los periódicos en recompensa de haber proporcionado á la autoridad un acto de justicia.

12.º Al que denuncie una reunion de jugadores á juego prohibido y resulten aprendidos y ejecutados según la ley, por la misma tiene destinado á su favor la tercera parte de las multas, y de lo que les sea aprendido en el acto según el artículo 7.º de este bando.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia lo mandamos publicar y fijar en los parajes acostumbrados de esta Ciudad. Dado en Barcelona á 27 de mayo de 1820. = Narciso Sans y Rius. = Honorato de Puig.

Consecuente al anuncio del Esmo. Ayuntamiento de esta ciudad de fecha 27 de este mes, el martes próximo día 30 á las 11 en punto de la mañana se reunirá este cuerpo en las casas consistoriales, para pasar de ceremonia á felicitar al Sr. Gefé superior político de la provincia con motivo de los días de nuestro magnánimo Monarca.

El Ayuntamiento con el veemente deseo de dar á este acto toda la solemnidad posible, convida á todos los Sres. Piores, Cónsules y Prohombres de las corporaciones de esta ciudad, á los señores Alcaldes de Barrio, y á una diputación de todas las asociaciones científicas y facultativas de esta capital, á que le acompañen con tan plausible objeto.

Saldrá el cortejo á las once de las casas consistoriales por la plaza de san Jaime, calle del Call, Boquería y Rambla hasta la posada del Sr. Gefé superior político, y al regreso pasará por la de Escudellers, calle dicha de Aray, bajada de San Miguel hasta las casas consistoriales. Y se encarga á todos los vecinos de la carrera que tengan barriadas, y regadas las calles, y colgados los balcones, y ventanas, á fin de solemnizar este acto en que tanto se interesa el amor de estos habitantes á su Rey constitucional.

Barcelona 28 de mayo de 1820. De orden de S. E. = José Ignacio Claramunt.

Observaciones particulares de Barcelona.

Milicia nacional. Gefes de familia = Entusiasmo inesplicable = se espera con ansia que se presente vestido el batallón.

Paseos. Siguen los tiempos mitológicos = Buena inteligencia entre Venus y Marte = Las bellas de Barcino ya no se muestran urañas á los uniformes de los milicianos.

Cafés. En el de la fuente ó sea reunion patriótica se sigue predicando. Los curiosos asoman la cabeza y rien, los panzistas pasan y murmuran.

Teatros. Se ofrece una buena gratificación á quien encuentre la ópera que se ha perdido por esas calles.

Papeles públicos: Duende. Solia asomarse todos los viernes, y todavía no se le ha visto la cara. Como apareció inmediato á la Inquisición, se recela que el alma de la difunta no le haya echado otra vez el guante..... ¡pobre duendecillo!

Modas. Las casacas van rematando en punta como los para-rayos = El reino antiparral se va extendiendo = Vigoto-manía.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Valencia y Tarragona en 9 días el patron Mariano Ballester, valenciano, del laud San Antonio; con arroz y harina á varios.

De Cartagena en 16 días el patron Juan Bautista Bregante Español, de la Bombarda Virgen de Monte negro; con cevada á los Sres. Bofarull.

De Cullera en 4 días el patron Carlos Tejedor catalán, del laud San Pablo; con naranjas de su cuenta.

De Ciutadella en Mahon en 3 días el patron Estévan Febrer, mahones del land Virgen del Carmen; con queso y langostas de mar, de su cuenta.

TEATRO.

A beneficio del Santo Hospital.

Hoy se ejecutará por la compañía española la acreditada Tragedia en cinco actos titulada *Los Templarios*, últimamente arreglada al original de Raitonard. Se dará fin con un baile nuevo de medio carácter titulado *El pintor del campo*, ó sea las dos modistas.

A las siete y media.